



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-09-2026 bajo el Repertorio 4274.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO RUBEN ROJAS ARRIAGADA, Notario Interino de la 15ª Notaria de Santiago, a las 13:25 horas del día de hoy.

Santiago, 10 de septiembre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 306-2026091013213855



NOTARIA
FRANCISCO ROJAS ARRIAGADA
Notario Interino
15ª Notaría de Santiago
Mardoqueo Fernández 201 – Local 101-102
Providencia - Santiago - Chile

NOTARÍA 15 DE SANTIAGO

REPERTORIO Nº 4274 – 2026.-

xgv

PROTOCOLIZACION BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES
SORTEO PROMOCIONAL

“ILUSTRA 2026/1”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve de septiembre de dos mil veintiséis, a petición de doña **DALILA ANGELICA ROZAS ALBORNOZ**, chilena, soltera, técnico en enfermería, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno guión seis, con domicilio en calle Balmaceda número ciento ochenta y siete, comuna de Constitución, Región del Maule, procedo a protocolizar un documento que consta de cinco hojas y que contiene: **BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO PROMOCIONAL “ILUSTRA 2026/1”**.- Documento que queda agregado al final de este Protocolo bajo el número **mil trescientos treinta**.- Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio con el número **cuatro mil doscientos setenta y cuatro**. Se da copia. Doy Fe.



Nº Boleta: 38087

Derechos \$ 30.000



**BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SORTEO PROMOCIONAL
“ILUSTA 2026/1”**

En Santiago, a 09 de septiembre de 2026, comparece Dalila Angélica Rozas Alborno, RUT 16.679.341-6, en representación de ILUSTRACIONES SPA, RUT 78.338.909-6, nombre de fantasía “Ilusta”, con domicilio comercial en Antonio Bellet 193, Oficina 1210, Providencia, Santiago, en adelante “El Organizador”, y exponen lo siguiente:

PRIMERO — Objeto y definiciones: El presente sorteo promocional denominado “Ilusta 2026/1” tiene por objeto promocionar la venta de ilustraciones digitales ofrecidas por Ilusta. La compra de una o más ilustraciones digitales otorga al adquirente un comprobante nominativo que funcionará como boleto para participar en el sorteo. En estas bases, “Participante” es toda persona natural que adquiera una o más ilustraciones y cumple con los requisitos de inscripción.

SEGUNDO — Inscripción y boleto: Para participar será necesaria la compra de ilustraciones digitales a través del sitio web y/o canales oficiales de Ilusta. Los precios partirán desde la oferta de 1 ilustración por \$5.000. Al comprar, el participante deberá registrar el nombre completo, correo electrónico y número de teléfono. Al completar la compra se expedirá un comprobante único que acreditará la inscripción y será requisito para cobrar el premio.

TERCERO — Titularidad del boleto: El comprobante de compra es nominativo y solo podrá hacer efectivo el premio la persona cuyo nombre figura en el registro. El Organizador podrá solicitar documentación que acredite identidad para validar el cobro.

CUARTO — Admisibilidad y exclusiones: Podrán participar personas naturales y jurídicas con giro en Chile o en el extranjero que cumplan con los requisitos. Quedan excluidos de participar la gerencia, directores y empleados de Ilusta y sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de conflicto o incumplimiento de esta cláusula, el Organizador podrá anular la participación y procedimiento conforme a lo establecido en estas bases.

QUINTO — Condiciones para la venta y etapas del sorteo: El período de venta e inscripción se extenderá desde el 10 de septiembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

La presente promoción se desarrollará en tres etapas sucesivas, cada una de las cuales concluirá con la realización de un sorteo:

Primera etapa: finalizará el día 18 de octubre de 2026, fecha en que se sorteará una motocicleta Honda NX-190, año 2027, 0 km.

Segunda etapa: finalizará el día 22 de noviembre de 2026, fecha en que se sorteará un automóvil Suzuki Swift, año 2027, 0 km.

Tercera etapa y sorteo final: finalizará el día 20 de diciembre de 2026, fecha en que se sorteará un automóvil Toyota Rav4 0 km, año 2027, 0 km.

La participación en cada sorteo estará determinada por la fecha en que el participante efectúe su compra. Quienes compren antes de la realización del primer sorteo participarán en los tres sorteos. Quienes compren una vez realizado el primer sorteo y antes de la realización del segundo participarán en el segundo sorteo y en el sorteo final. Quienes compren una vez realizado el segundo sorteo participarán únicamente en el sorteo final.

Las participaciones adquiridas permanecerán vigentes para todos los sorteos posteriores que correspondan, sin necesidad de efectuar una nueva compra. Una vez realizado cada sorteo, dicho premio dejará de formar parte de la promoción vigente para las compras efectuadas con posterioridad.

No existe un monto mínimo de ventas condicionado para la realización de los sorteos, los cuales se efectuarán conforme a las fechas establecidas en las presentes bases.

SEXTO — Proceso del sorteo final: El sorteo se realizará el viernes 20 de diciembre de 2026 a las 22:00 horas, mediante un sistema aleatorio (digital o manual) supervisado y validado por el Organizador. El sorteo podrá transmitirse en vivo por las plataformas digitales del Organizador. El Organizador certificará la transparencia y correcta ejecución del procedimiento.

SÉPTIMO — Resultados y notificación al ganador: El nombre del ganador se publicará en el sitio web oficial y redes sociales de Ilusta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. El Organizador podrá publicar un registro audiovisual del proceso, resguardando la identidad de los demás participantes. El ganador será notificado por correo electrónico y/o teléfono. Si el

Organizador no logra contactar al ganador tras intentos razonables, se enviará carta certificada al domicilio registrado; si no responde en el plazo señalado, se podrá declarar desierto el premio o efectuar un nuevo sorteo según lo determine el Organizador.

OCTAVO — Premio y lugar de entrega: La presente promoción contempla tres premios, correspondientes a cada una de las etapas señaladas en estas bases:

- Primera etapa: una motocicleta Honda NX-190 0 km, año 2027, cuyo sorteo se realizará el día 18 de octubre de 2026.
- Segunda etapa: un automóvil Suzuki Swift 0 km, año 2027, cuyo sorteo se realizará el día 22 de noviembre de 2026.
- Tercera etapa y sorteo final: un automóvil Toyota Rav4 0 km, año 2027, cuyo sorteo se realizará el día 20 de diciembre de 2026.

Cada premio será entregado al respectivo ganador libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega, con permiso de circulación y seguro obligatorio vigente, cuando corresponda, conforme a la normativa aplicable.

Los gastos de inscripción, traspaso o transferencia de dominio de cada premio serán de cargo del Organizador.

La entrega material de cada premio se realizará en la ciudad que el Organizador informe oportunamente al respectivo ganador, siendo exigible la transferencia de dominio el mismo día de la entrega.

NOVENO — Uso de imagen: Al participar, el ganador otorga de manera expresa, gratuita e indefinida al Organizador el derecho a utilizar su nombre, imagen, declaración o testimonio relacionados con el concurso para fines promocionales vinculados a este u otros eventos futuros de características similares, en medios digitales y/o impresos sin retribución adicional.

DÉCIMO — Manejo de datos personales: La participación implica la recolección y tratamiento de datos personales (nombre completo, correo electrónico, teléfono) conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y normativa aplicable. Los datos serán utilizados exclusivamente para la administración del concurso, verificación de identidad, notificación de resultados, entrega de premios y difusión del evento. El Organizador y sus colaboradores se comprometen a tratar la información en estricto cumplimiento de la ley.

DÉCIMO PRIMERO — Modificación de las bases: El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento por causas justificadas (fuerza mayor, caso fortuito, razones técnicas), sin que ello genere responsabilidad frente a los participantes. Toda modificación será comunicada mediante los mismos canales usados para la difusión del concurso.

DÉCIMO SEGUNDO — Aceptación de las bases: La compra de ilustraciones implica la aceptación plena y sin reservas de estas bases, requisitos y condiciones. Quien no acepte las presentes condiciones deberá abstenerse de participar.

DÉCIMO TERCERO — Jurisdicción: Toda relación que en virtud de esta promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pueda tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile, con renuncia expresa por parte del participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO CUARTO — Política de devolución y desistimiento: La adquisición de una o más ilustraciones digitales constituye una decisión voluntaria del participante, quien no se encuentra obligado, bajo ninguna circunstancia, a efectuar una compra para acceder o permanecer en la promoción.

Antes de realizar la compra, el participante deberá informarse y aceptar las presentes bases, las características del producto adquirido, su precio y las condiciones de participación en los sorteos correspondientes.

Una vez perfeccionada la compra y entregada o puesta a disposición del participante la ilustración o ilustraciones digitales adquiridas, el Organizador no contempla una política voluntaria de devolución, reembolso o restitución del precio pagado por motivos de arrepentimiento, desistimiento, cambio de opinión, falta de interés posterior en participar o por no resultar ganador en cualquiera de los sorteos.

La participación en los sorteos constituye un beneficio asociado a la adquisición de las ilustraciones digitales y no garantiza la obtención de premio alguno. En consecuencia, el hecho de no resultar ganador no dará derecho a solicitar la devolución total o parcial del precio pagado.

Lo establecido en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de aquellos derechos, garantías, devoluciones o restituciones que resulten obligatorias conforme a la legislación vigente y que no puedan ser válidamente renunciadas por el consumidor.

DÉCIMO QUINTO — Protocolización: Estas bases serán protocolizadas en la notaría correspondiente una vez aprobadas por el Organizador y estarán disponibles para su verificación mediante el certificado notarial que corresponde.

DÉCIMO SEXTO — Personería: La personería de Francisco Antonio Torres Chamorro para representar a ILUSTRACIONES SPA consta en los documentos societarios internos del Organizador y/o en el registro correspondiente a la fecha de protocolización.

Firma:

Dalila Angelica Rozas Albornoz RUT 16.679.341-6 Representante legal —

ILUSTRACIONES SPA RUT 78.338.909-6

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dalila Rozas', is written over the printed name and RUT of the legal representative. The signature is stylized with large, sweeping loops.

Lugar y fecha: Santiago, 09 de septiembre de 2026